

Nombre y apellidos	Cuerpo	Número de Registro de Personal	Puesto de trabajo	Retribuciones	
				Básicas	Complementarias
<i>Contratos de relación administrativa</i>					
Rosario Moyano Campaña.	Auxiliar Sanitario.	F01SS473	Delegación Territorial.	25.502	
Leonor Martínez Jiménez.	Auxiliar Sanitario.	F01SS472	Delegación Territorial.	25.502	
Dolores Díaz Espinosa.	Auxiliar Sanitario.	F01SS471	Delegación Territorial.	25.502	
Dolores Berrocal Soria.	Auxiliar Sanitario.	F01SS9470	Delegación Territorial.	25.502	
Francisca Azuaga Carrillo.	Auxiliar Sanitario.	F01SS834	Delegación Territorial.	25.502	
Manuel Solano Ocaña.	Auxiliar Sanitario.	F01SS635	Delegación Territorial.	25.502	
Francisca Barredo Soria.	Auxiliar Sanitario.	F01SS593	Delegación Territorial.	25.502	
José Miras Rueda.	Mozo Sanitario.	F01SS9474	Delegación Territorial.	25.502	
José Ramos Pérez.	Mozo Sanitario.	F01SS475	Delegación Territorial.	25.502	
María Luisa Lorenzález Huellin.	Asistente Social.	C05GO7575	Delegación Territorial.	40.475	
Adoración Sáez Mochón.	ATS.		Planificación Familiar.	44.800	
María Pilar Guerrero Cáceres.	Asistente Social.	F01SS995	Planificación Familiar.	44.800	
Magdalena Arán Schmitt.	Auxiliar Sanitario.	F01SS996	Planificación Familiar.	31.380	
<i>Contratos de relación laboral</i>					
Carmen Palominos Galán.	Enfermera.	L15GO435	Centro de Antequera.	20.322	
Teresa Pérez Aranda.	Enfermera.	L15GO436	Centro de Antequera.	20.322	
María Peña González.	Enfermera.	L15GO535	Hospital Municipal de Coín.	20.322	
María Arroyo Cárdenas.	Enfermera.	L15GO534	Hospital Municipal de Coín.	20.322	
María del Carmen Ortiz Guerrero.	Auxiliar de Clínica.	L15GO1122	Delegación Territorial.	28.672	
Juan Morán San José.	Ordenanza.	L15GO1162	Delegación Territorial.	28.672	
Rosario Riera Randi.	Limpiadora.	L0GO110	Delegación Territorial.	40.643	
Carmen Brenes González.	Limpiadora.	L01SS81-3	Delegación Territorial.		
Alsira Fernández Cortés.	Limpiadora.	L01SS26		25.402	
María Martín Castell.	Limpiadora.	L15GO5590	Delegación Territorial.	13.336	
José Mellado Verdugo.	Conductor.	LPGO186	Delegación Territorial.	40.643	
Antonio Hidalgo Moreno.	Ordenanza.	L03GO320		38.103	
Juana Vega Carrasco.	Auxiliar de Clínica.	L01GO5469		27.942	
Ana García Castillo.	Limpiadora.	L01SS136		25.402	
Antonio Berrocal López.	Ordenanza.	L03GO321		35.583	
Antonio Ramos Grau.	Portero.	LP1GO185		27.942	
José Zubizarreta Arrestarazu.	Conductor AISS.			50.802	

(Continuará.)

14021 ORDEN de 20 de junio de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 3184/1980, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y de personal de los órganos de apoyo en la Delegación del Gobierno en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Excelentísimo señor:

El artículo noveno del Real Decreto 3184/1980, de 22 de diciembre, autoriza al Ministro de la Presidencia para dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para el desarrollo de lo que en él se dispone.

En su virtud, a fin de completar la estructura con la que ha de contar la referida Delegación del Gobierno para un adecuado funcionamiento, previa conformidad del Ministerio del Interior e informe favorable del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Sección de Gestión Económica y de Personal, con los Negociados de:
 - 1.1. Asuntos Económicos.
 - 1.2. Habilitación.
2. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:
 - 2.1. Registro General y Archivo.
 - 2.2. Régimen Interior.

Art. 2.º Por el Ministerio del Interior se dictarán las normas precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de junio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

14022 ORDEN de 20 de junio de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 3185/1980, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y de personal de los órganos de apoyo de la Delegación del Gobierno en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Excelentísimo señor:

El artículo noveno del Real Decreto 3185/1980, de 22 de diciembre, autoriza al Ministro de la Presidencia para dictar

las disposiciones y resoluciones necesarias para el desarrollo de lo que en él se dispone.

En su virtud, a fin de completar la estructura con la que ha de contar la referida Delegación del Gobierno para un adecuado funcionamiento, previa conformidad del Ministerio del Interior e informe favorable del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio de Régimen Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. Sección de Gestión Económica y de Personal, con los Negociados de:
 - 1.1. Asuntos Económicos.
 - 1.2. Habilitación.
2. Sección de Asuntos Generales, con los Negociados de:
 - 2.1. Registro General y Archivo.
 - 2.2. Régimen Interior.

Art. 2.º Por el Ministerio del Interior se adoptarán las normas precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. E. para su cumplimiento y efectos. Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de junio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

14023 ACUERDO de 28 de mayo de 1981, de la Comisión Mixta España-Países de la Asociación Europea de Libre Cambio, enmendando la nota 6.º del apéndice 1 del anejo III, el artículo 8 del anejo III y el apéndice 8 del anejo III del Acuerdo España-Países de la Asociación Europea de Libre Cambio, de 26 de junio de 1980.

La Comisión Mixta España-Países de la Asociación Europea de Libre Cambio, en su reunión del día 28 de mayo del corriente acordó la enmienda de la nota 6.º, apéndice 1 del anejo III y del artículo 8, así como del apéndice 8 del citado anejo III del Acuerdo España-Países de la Asociación Europea de Libre Cambio, en los términos siguientes: